

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

ACTA No. 043

DEMANDANTE: VICTOR HUGO VIDAL PAREDES.
 APODERADO: JAVIER JESÚS PEÑA.
 CONTRA: HENRY GUILLERMO VEGA SÁNCHEZ.
 COMISIÓN: 031.
 COMITENTE: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
 PROCESO: 2017-00484.

En Popayán, hoy a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 031 del 13 de abril de 2018, librado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por VICTOR HUGO VIDAL PAREDES, quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JAVIER JESÚS PEÑA, contra: HENRY GUILLERMO VEGA SÁNCHEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) apoderado (a) de la parte demandante, igualmente se hace presente el (a) secuestre designado (a) señor (a) ADRIANA GRIJALBA HURTADO, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34 548 966 de Popayán (Cauca), residente en la carrera 5 No. 9-72 de esta ciudad, teléfono No. 3147200443, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la **calle 42N No. 6-44 barrio Vegas de Prieto** de esta ciudad. Llegados a dicha dirección se encontró al (a) señor (a) LASTENIA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25 266 626 de Popayán, quien enterado (a) del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ" Soy la madre de HENRY GUILLERMO VEGA SÁNCHEZ, quien no vive aquí, es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble a secuestrar: SE trata del lote de **terreno No. 1** que como se dijo se encuentra ubicado en la **calle 42N No. 6-44 barrio Vegas de Prieto** de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-176876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 010202500022000, con un área de 248 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en 8 metros con el lote No. 13 de propiedad de JORGE CASTRO; por el SUR, en 8 metros con la calle 42N; por el ORIENTE, en 31 metros con lote No. 2 de propiedad de JULIÁ AGUSTO ROMERO REVELO; por el OCCIDENTE, en 31 metros con propiedad de NANCY BOLAÑOS VARGAS. Se trata de un lote de terreno sobre el cual se encuentra levantada una vivienda de dos plantas, en paredes de ladrillo y cemento, repelladas, resanadas y pintadas, con pisos en cerámica, cielo rasos primer piso en losa de concreto, el segundo nivel en panel yeso, cubierta en tejas de asbesto cemento sobre teleras de madera, en su fachada un antejardín con piso en cerámica, con cierre parcial en muro de ladrillo y cemento, a media altura repellido y pintado, sin reja, en su fachada consta de un portón para garaje en

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 3

lámina, con lucetas en vidrio grabado, una puerta de acceso en lámina marco igual, con lucetas en vidrio grabado, dos lucetas en lámina con vidrios grabados, dos balcones con puertas ventanas en aluminio con vidrios lisos, una con baranda metálica, el otro en concreto y lámina, en su interior consta de un garaje, con foramen con dos foramen para puerta que conducen a una sala con un foramen para puerta donde hay un mueble en madera, y a un comedor, un cuarto para baño social de dos servicios, enchapado con puerta en madera, marco en lámina, un espacio para cocina con mesón en concreto en forma de "L", enchapado en cerámica, con lavaplatos en acero inoxidable, en la parte inferior cinco puertas en madera, en la parte superior un estante con seis puertas en madera y dos con vidrios lisos, una ventana en aluminio con vidrios grabados, una puerta en madera con lucetas en vidrio grabado, con marco en madera, que conduce a un patio con piso en cerámica, cubierto con tejas plásticas sobre estructura metálica, donde hay un lavadero prefabricado de dos servicios, enchapado en cerámica, una sala de star con puerta en lámina de dos naves, con lucetas en vidrio lisos, tres lucetas en lámina con vidrios grabados, un corredor con piso en cerámica, seguidamente una huerta o jardín sin cubierta, unas gradas en concreto enchapadas en cerámica con baranda en hierro forjado y madera, que conducen al segundo piso donde hay un estudio, cuatro habitaciones con ventanas en lámina, vidrios lisos, con puertas en madera entamborada, marco en lámina, un cuarto para baño familiar de tres servicios, enchapado en cerámica, con puerta en madera entamborada, marco en lámina. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con los servicios de energía, acueducto, gas domiciliario y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por quien atiende la diligencia y su familia. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000), cancelados en el acto de la diligencia por el apoderado de la parte demandante, gastos de transporte por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000), suministrados por el apoderado de la parte demandante. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

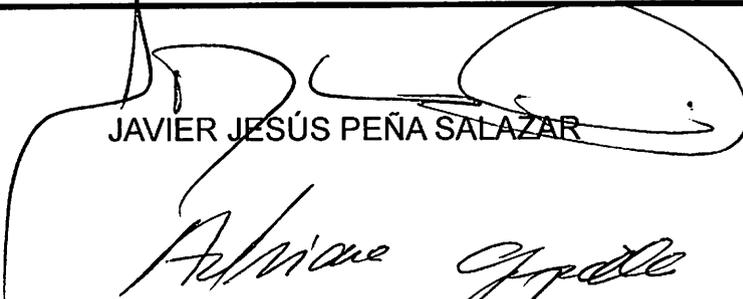
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO


 NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE

62

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 3


JAVIER JESÚS PEÑA SALAZAR

EL SEQUESTRE


ADRIANA GRIJALBA HURTADO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


LASTENIA SANCHEZ

EL TÉCNICO


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

Popayán, 4 de julio de 2019

Doctor:

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE: Víctor Hugo Vidal Paredes
APODERADO: Dr. Javier Jesús Peña Salazar
DEMANDADO: Henry Guillermo Vega Sánchez
COMITENTE: Juzgado Quinto Civil Municipal-Popayán
EXPEDIENTE: 2017-00484-00

Cordial saludo.

BOLIVAR CRIOLLO PARRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de Perito Avaluador; presento el siguiente informe de acuerdo al proceso en referencia.

I-AVALUO DE BIEN INMUEBLE

1- INFORMACIÓN BASICA

- | | |
|----------------------------|--|
| 1.1. Departamento: | Cauca |
| 1.2. Municipio: | Popayán |
| 1.3. Barrio o urbanización | Vegas de Prieto |
| 1.4. Sector o zona: | Norte |
| 1.5. Propietario: | Henry Guillermo Vega Sánchez
CC No.76.313.841 |
| 1.6. Fecha de visita: | Julio 2 de 2019 |
| 1.7. Clase de Inmueble: | Casa-lote |
| 1.8. Dirección: | Calle 42N No.6-44 |
| 1.9. Destinación actual: | Vivienda Familiar |
| 1.10. Vigencia del avalúo: | Un (1.0) año a partir de la fecha
Del informe |
| 1.11. Fecha del informe: | Julio 4 de 2019 |
| 1.12. Elaborado por: | Ing. Bolívar Criollo Parra |

2- ASPECTO JURIDICO

- a- Escritura Pública No. 2.644 del 12 de noviembre de 2.014, Notaria Primera de Popayán.
- b- Matrícula Inmobiliaria No. 120-176876, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán.
- c- Código catastral: 01.02.0250.0022.000.

3- CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

- 3.1. Localización
El inmueble está localizado en la calle 42N No.6-44, Barrio Vegas de Prieto de la ciudad de Popayán.
- 3.2. Información vías vehiculares
Vía principal de acceso por la calle 42N en afirmado, en regular estado de conservación.
- 3.3. Información vías peatonales
Por este sector no hay construcción de andenes.
- 3.4. Vecindario
De acuerdo con el POT del municipio de Popayán, el mapa de uso de suelo proyectado, el inmueble se encuentra ubicado en una zona de ESTRATO CUATRO -RESIDENCIAL (4.0)-AR-4.
- 3.5. Servicios Públicos
El sector cuenta con los siguientes servicios públicos: Acueducto, alcantarillado, energía, TV Cable, gas, recolección de basuras.
- 3.6. Estilo de construcción
Construcción para vivienda familiar.
- 3.7. Áreas de Influencia
El inmueble en mención está ubicado en el norte de la ciudad, sector Residencial, muy cerca de la calle 6, del centro recreativo de Comfacauca.
- 3.8. Actividad Predominante
Esta zona de la ciudad está destinada al uso residencial.

4- DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL INMUEBLE

Se trata de una construcción de dos niveles para vivienda familiar. Consta de:
PRIMER NIVEL: sala, comedor, cocina, patio de ropas, patio de matas, baño social, garaje.
SEGUNDO NIVEL: cuatro (4.0) alcobas, estudio, baño, dos balcones.

ACABADOS Y ESPECIFICACIONES

PRIMER NIVEL:

Muros: en ladrillo común, repellados, estucados y pintados.

Pisos: en cerámica.

Estructura: vigas, columnas en concreto reforzado, losa aligerada.

Cielo raso: losa de concreto repellada, estucada y pintada.

Puertas: metálicas y entamboradas.

Portón: metálico.

Ventanas: aluminio.

Canales: en lámina y bajantes en tubería PVC.

SEGUNDO NIVEL:

Muros: en ladrillo común, repellados, estucados y pintados.

Pisos: en cerámica.

Estructura: vigas, columnas en concreto reforzado.

Cielo raso: en panel yeso.

Cubierta: en tejas de asbesto cemento.

Puertas: entamboradas.

Ventanas: metálicas.

OTROS DATOS:

- Acceso al segundo nivel, gradas en concreto con pasamanos en metalico.
- La cocina enchapada.
- Las alcobas con closet en madera.
- Los baños enchapados en cerámica.
- El patio de ropas con cubierta en tejas plásticas sobre estructura metálica.
- El patio de matas o jardín con plantas ornamentales.
- El garaje con piso en cerámica.
- Antejardín piso en cerámica.

5- SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los siguientes servicios públicos: Acueducto, alcantarillado, energía, Internet, TV cable, gas, recolección de basuras.

6- ASPECTOS LEGALES (A considerar en el avalúo)

- Decreto 1420 del 24 de julio de 1998.
- Decreto 1504 del 4 de agosto de 1998.
- Decreto Nacional 2320 de 2000.
- Decreto Nacional 1788 de 2004.
- Resolución 620 de 2008-IGAC.
- Decreto 422 de 2000.
- Tabla Fitto Corvini (cálculo de depreciación).

7- LINDEROS (según escritura pública No.2.644 del 12 de noviembre de 2.014, Notaría Primera de Popayán).

"NORTE, en extensión de 8 metros con lote No.13 de propiedad del señor Jorge Castro; SUR: en extensión de 8 metros con la calle 42N; ORIENTE: en extensión de 31 metros con lote No.2 de propiedad de Julián Augusto Romero Revelo y OCCIDENTE: en 31 metros con propiedad de la señora Nancy Bolaños Vargas".

8- ÁREA (según escritura pública No.2.644 del 12 de noviembre de 2.014, Notaría Primera de Popayán).

Características:	Topografía plana Forma regular
Área Terreno:	248.00 m2
Área construida (recibo predial)	237,00 m2.

9- ESTADO DE CONSERVACION DEL INMUEBLE

En términos generales el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y presentación.

10-FACTORES Y ESTUDIOS SOCIO- ECONÓMICOS

10.1. Actividad Económica

El bien inmueble se encuentra en un sector residencial, estrato 4-Residencial (AR-4), en el Barrio Vegas de Prieto de Popayán.

10.2. Comportamiento de Oferta y Demanda

Actualmente se está incrementando la comercialización de propiedad de raíz en la ciudad, especialmente por la variante de Popayán,

sectores donde se están rehabilitando los pavimentos por Movilidad Futura S.A.S.

10.3. Áreas de Influencia

El inmueble en mención está ubicado en el norte de la ciudad, sector Residencial, muy cerca de la calle 6, del centro recreativo de Comfacauca.

10.4. Factores Considerables

- 10.4.1. Localización del inmueble y su influencia.
- 10.4.2. Posibilidades actuales de desarrollo.
- 10.4.3. Condiciones y características sociales y económicas de ésta zona de la ciudad.
- 10.4.4. Aspectos urbanísticos.
- 10.4.5. Desarrollo de actividades económicas del sector inmediato de localización.
- 10.4.6. Ubicación geográfica en el sector norte, Barrio Vegas de Prieto de Popayán.
- 10.4.7. Vías de acceso y su estado.
- 10.4.8. Características constructivas y arquitectónicas del sector el cual hace parte el inmueble.
- 10.4.9. Estado actual del inmueble y su antigüedad.
- 10.4.10. Calidad de los acabados, mantenimiento y conservación.
- 10.4.11. Servicios públicos y disponibilidad de los mismos.
- 10.4.12. Valorización de los elementos para la terminación completa de la vivienda como la carpintería metálica, aparatos sanitarios, aparatos eléctricos, contadores, repellos, cubierta y todos los acabados.

11-NORMATIVIDAD

Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. de Popayán, Acuerdo No.06 de 2002.

12- METODOLOGIA VALUATORIA

12.1 METODO DE COMPARACION DE MERCADO (TERRENO)

Para determinar el valor comercial del terreno se utilizó el método comparativo de mercado, consiste en establecer el valor del terreno a partir del estudio de ofertas y transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al bien inmueble objeto del avalúo, además con encuestas realizadas a personas vinculadas a los negocios de bienes raíces y peritos evaluadores de las Lonjas y particulares,

posteriormente se analiza la información para llegar a la estimación del valor por metro cuadrado de terreno.

No.	ENTIDAD	VR/M2
1	Peritos Lonjas	\$750.000
2	Peritos Particulares	\$650.000
3	Concepto Personal	\$550.000
PROMEDIO		\$650.000

12.2 METODO COSTO DE REPOSICIÓN (CONSTRUCCIÓN)

Para determinar el valor comercial de construcción, se parte del costo total para construir a precios de hoy y posteriormente se le resta la depreciación acumulada, para la depreciación se castiga el inmueble por la antigüedad y estado de conservación.

COSTO DE REPOSICIÓN

$A = Vn - (Vn \times Y) + Vt$; donde:

- A: Avalúo del bien inmueble.
- Vn: Valor nuevo de la construcción.
- Vt: Valor del terreno.
- Y: Depreciación por antigüedad y estado de conservación.

- Para el cálculo de la construcción me baso en los datos suministrados por CONSTRUDACTA y tomando como referencia los Índices de Costos de Cali; y teniendo en cuenta la remodelación, para ese tipo de inmueble tenemos: \$1.200.000/m2.
- La depreciación se calcula mediante las tablas de FITTO Y CORVINI, en donde se castiga el inmueble por antigüedad y estado de conservación.
- Para este caso tenemos: Vetustez= 5 años, en buen estado de conservación, necesita reparaciones sencillas (clase 3.0).
- Construcción vida útil: 70 años
- $5/70=7\%$ - valor según tabla : 21.17%
- Depreciación= $0.2117 \times \$1.200.000 = \254.040
- Valor depreciado= $Vn - (Vn \times Y) = \$ 945.960/M2$.

13-AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCION	ÁREA (M2)	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Terreno-lote	248.00	650.000	161.200.000
Área construida	237.00	945.960	224.192.520
Aproximación al valor comercial			7.480
VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE			\$385.400.000

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$385.400.000).

ANEXOS:

- Copia escritura pública No.2.644 del 12 de noviembre de 2.014, Notaria Primera de Popayán.
- Copia Certificado de tradición No.120-176876.
- Recibo Impuesto Predial.
- Registro fotográfico.
- Certificaciones como perito.

VIGENCIA DEL AVALUO

De acuerdo con el numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1.0) año a partir de la fecha de expedición del informe.

PRECEPTIVA NORMATIVA PARA DICTÁMENES PERICIALES

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente que hace referencia a nuestra labor pericial debo manifestar que de conformidad con el artículo 219 de la Ley 1437 de enero 18 de 2.011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – manifiesto:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de impedimento para actuar como perito en el respectivo proceso que se adelante.
2. Acepto el régimen jurídico de responsabilidad como auxiliar de la justicia.
3. Que tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen pericial al ser INGENIERO CIVIL, con especialización en Ingeniería de Recurso Hídricos, con amplia experiencia como perito en avalúos, adscrito al

Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia Industria y Comercio R.N.A.S.I.C No.07-109957.

- 4. Que tengo razones técnico - científicas, de idoneidad y experiencia que sustentan mi labor pericial dentro del presente informe conforme a lo allí contenido y sus conclusiones.
- 5. Que he actuado leal y fielmente en el desempeño de mi encargo pericial solicitado por el Dr. Javier Jesús Peña Salazar.
- 6. Que la labor pericial encargada, la he realizado con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes que se vayan a ver inmersas en alguna causa litigiosa.
- 7. Señalo que los documentos con base en los cuales rindo este informe pericial, afirmando que todos los fundamentos del mismo son ciertos y fueron verificados personalmente dentro de la labor pericial desarrollada.
- 8. Que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de impedimento para actuar como perito que dieran lugar a tacharlo.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley 1564 de 2.012 – Código General del Proceso, manifiesto:

- 1. Bajo la gravedad del juramento que mi opinión realizada en este informe, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- 2. Me permito acompañar a este informe pericial los documentos que sirven de fundamento y que acreditan mi idoneidad (matrícula profesional, diplomas, certificaciones- experiencia) como perito.
- 3. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 de la Ley 1564 de 2.012.
- 4. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este informe pericial son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos.
- 5. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales a aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión.
- 6. He relacionado los documentos e información utilizados para la elaboración del presente informe pericial.
- 7. Experiencia en dictámenes periciales:

a- Juzgado Segundo Laboral del Circuito-Popayán
 Proceso: Ejecutivo Laboral
 Demandante: Amparo Carvajal de Moreno y Álvaro Moreno Cerón
 Apoderado: Dr. Jairo Antonio Flórez Fajardo
 Demandado: Clara Eugenia Rojas Ordoñez
 Apoderado: Dra. Deicy Velasco Valencia
 Fecha: Noviembre 17 de 2010

b- Juzgado 5 Civil Municipal-Popayán
 Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Luz Eugenia Penagos de Gálvez
Apoderado: Dra. Lucy Manzano de Bravo
Demandado: Cristian Humberto Girón Velasco
Fecha: Febrero 17 de 2011

- c- Juzgado 6 Civil Municipal-Popayán**
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: María Eugenia Ordóñez Mora
Apoderado: Dr. Víctor Eduardo Draco López
Demandado: Miriam Esperanza Guamanga Samboní
Apoderado: Dr. Harold Londoño Tobón
Fecha: Marzo 7 de 2011
- d- Juzgado 3 Civil del Circuito-Popayán**
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Amalia Joaqui Bolaños
Apoderado: Dr. Gerardo María Cabezas Muñoz
Demandado: José Gonzalo Orozco Idrobo
Apoderado: Dr. Oscar Ordóñez Benavides
Fecha: Julio 18 de 2012
- e- Juzgado 3 Civil del Circuito-Popayán**
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Socorro de Jesús Chávez Fuentes
Apoderado: Dr. Carlos Humberto Sarria Solano
Demandado: Jairo Alonso Chávez Cobo
Apoderado: Dr. Harold Londoño Tobón
Fecha: Febrero 25 de 2013
- f- Juzgado 3 Civil del Circuito-Popayán**
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Aldemar Gilón Insuasti
Apoderado: Dra. Maira Liseth Galindes Mellizo
Demandado: Oliva Gilón Insuasti
Apoderado: Dr. Ignacio Ruiz Fuentes
Fecha: Enero 24 de 2014
- g- Juzgado 1 Civil del Circuito-Popayán**
Proceso: División Material
Demandante: Holman Leiber Zúñiga
Apoderado: Dr. Guido López Quintero
Demandado: José Leiber Zúñiga
Apoderado: Dra. Merary Castillo Guzmán
Fecha: Febrero 22 de 2016

- h- Juzgado 2 Civil Municipal-Popayán
 Proceso: Ejecutivo Singular
 Demandante: Rubén Dario Chávez Canabal
 Apoderado: Dr. Henry Rojas Tejada
 Demandado: Ruth Stella Recalde Daza, Tito Javier Palta Collazos
 Apoderado: Dr. Julián Mauricio Hurtado Alegría
 Fecha: Mayo 9 de 2017

- i- Juzgado 3 Civil Municipal-Popayán
 Proceso: Ejecutivo Mixto
 Demandante: Víctor Hugo Vidal Paredes
 Apoderado: Dr. Javier Jesús Peña Salazar
 Demandado: Edgar Leonardo Noguera Alava
 Fecha: Septiembre 17 de 2018

- j- Juzgado Quinto Civil de Oralidad del Circuito-Popayán
 Proceso: Ejecutivo Hipotecario
 Demandante: Sandra Patricia Santacruz
 Apoderado: Dr. Javier Jesús Peña Salazar
 Demandado: Gabriela Ordoñez Tróchez
 Fecha: Febrero 19 de 2019

Dejo en esta forma descrito lo requerido por el solicitante, estando en condiciones de aclarar o complementar en el momento que su despacho lo requiera.

Del señor doctor con mucho respeto;



Ing. BOLIVAR CRIOLLO PARRA
 Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos
 C.C. No. 79.481.137 de Bogotá
 M.P. No. 19202-54287- Cauca
 Auxiliar de la Justicia
 Dirección: Manzana 25 No.25-07 B/.Tomás Cipriano Mosquera-Popayán
 Celular: 3155488033

REGISTRO FOTOGRAFICO

**BIEN INMUEBLE –CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA**



VIA ACCESO AL BIEN INMUEBLE-CALLE 42N



VIA ACCESO AL BIEN INMUEBLE-CALLE 42N

23

BIEN INMUEBLE –CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



FACHADA

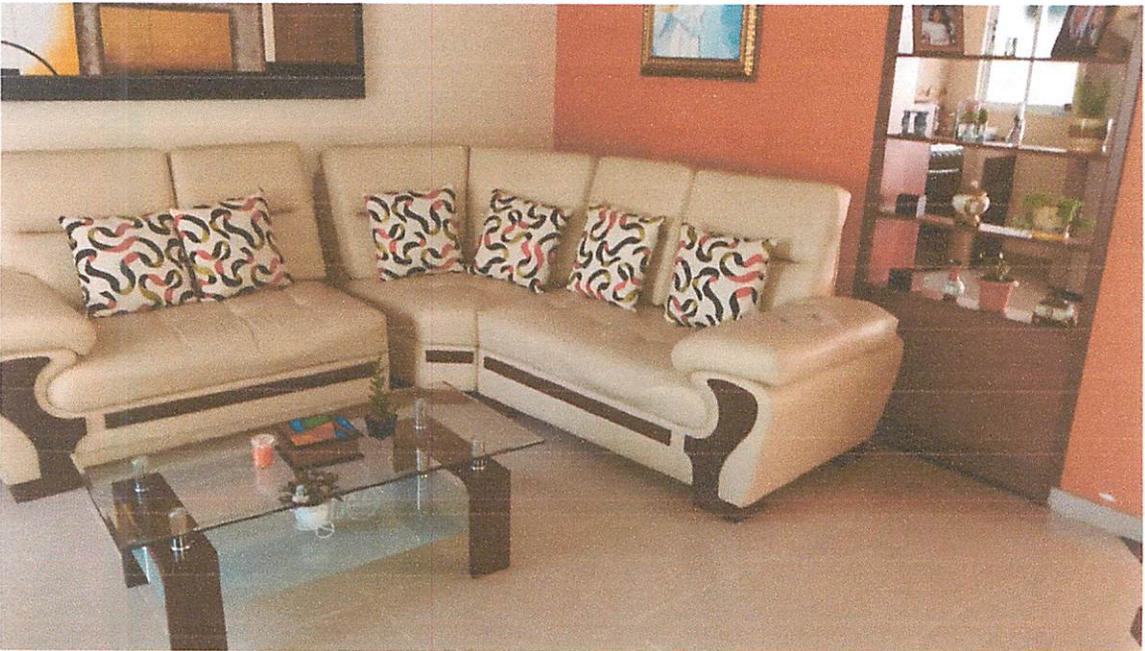


VISTA LATERAL

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



VISTA LATERAL



SALA

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



COMEDOR



COCINA

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



BAÑO SOCIAL



GARAJE

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



PATIO DE ROPAS

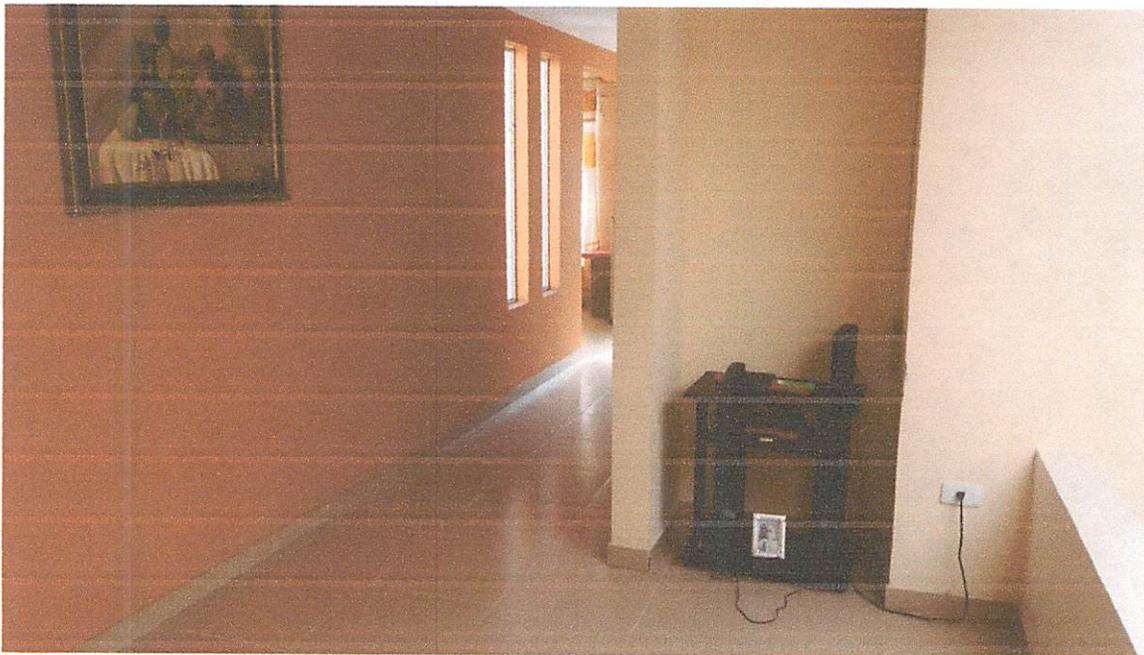


PATIO DE MATAS-JARDIN

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA

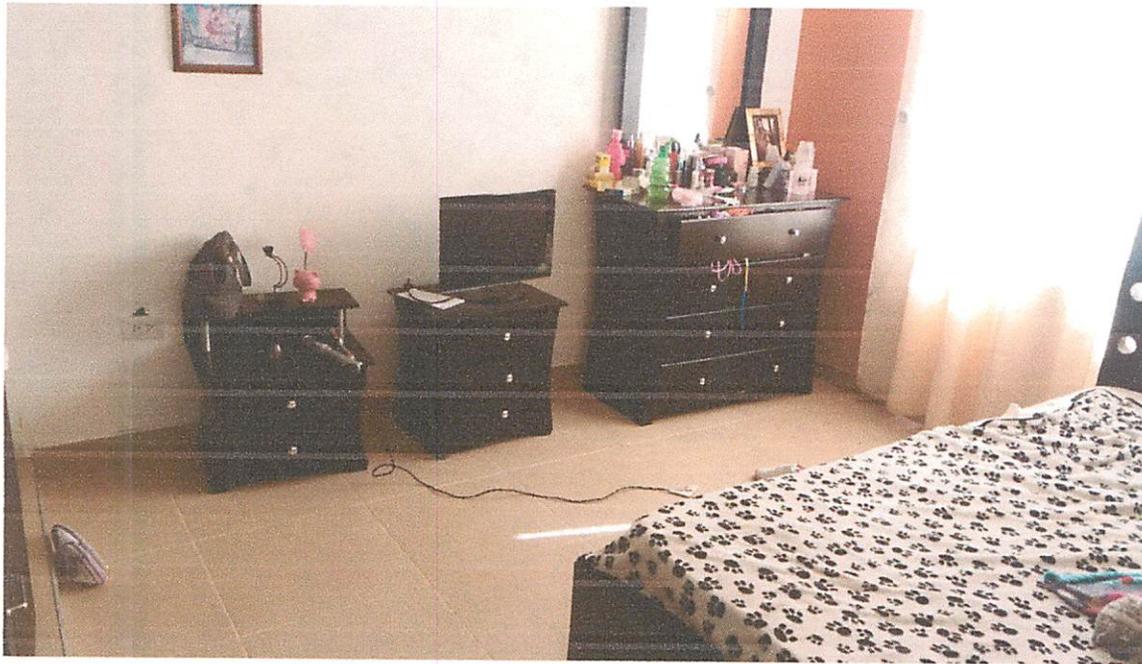


ACCESO AL 2° NIVEL



CORREDOR

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA

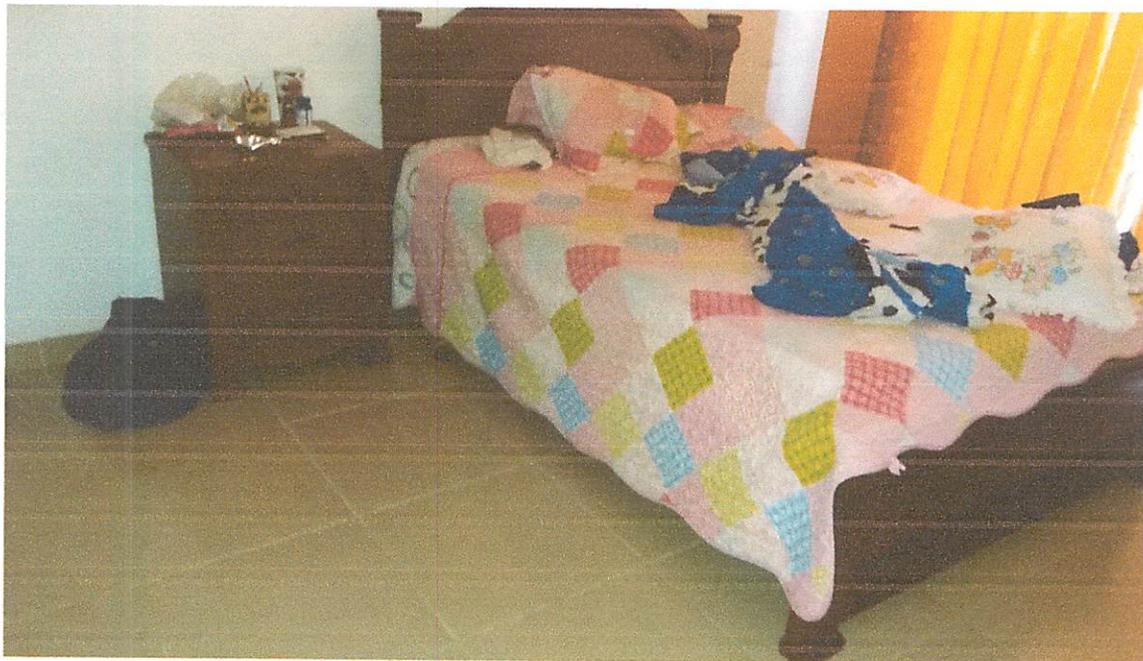


ALCOBA 1

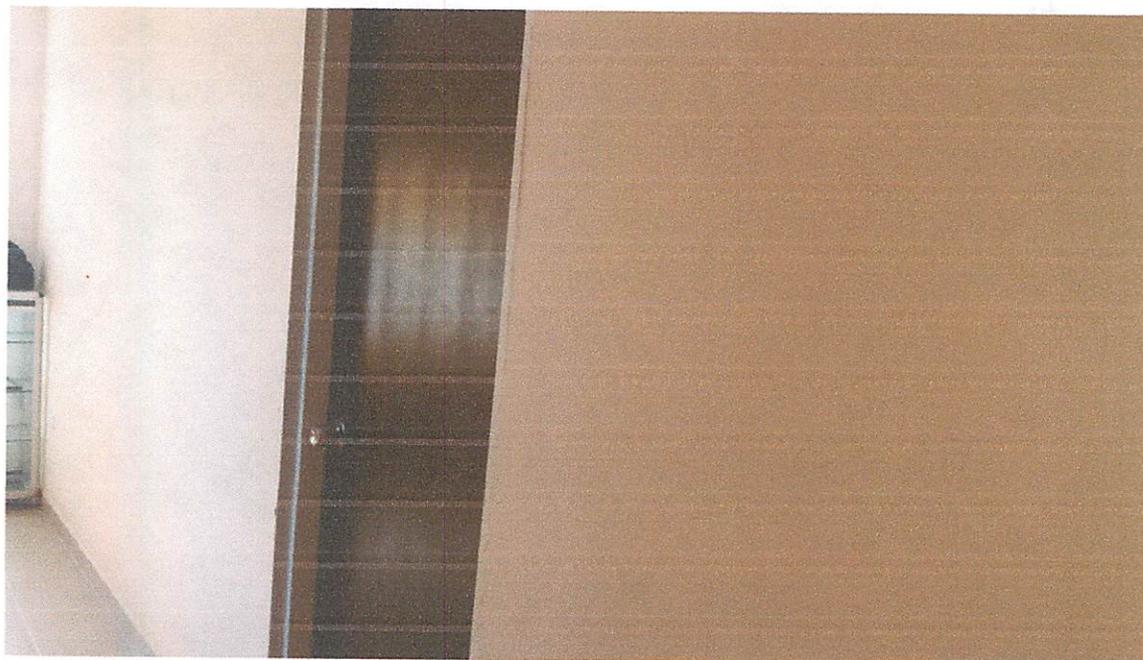


ALCOBA 2

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA

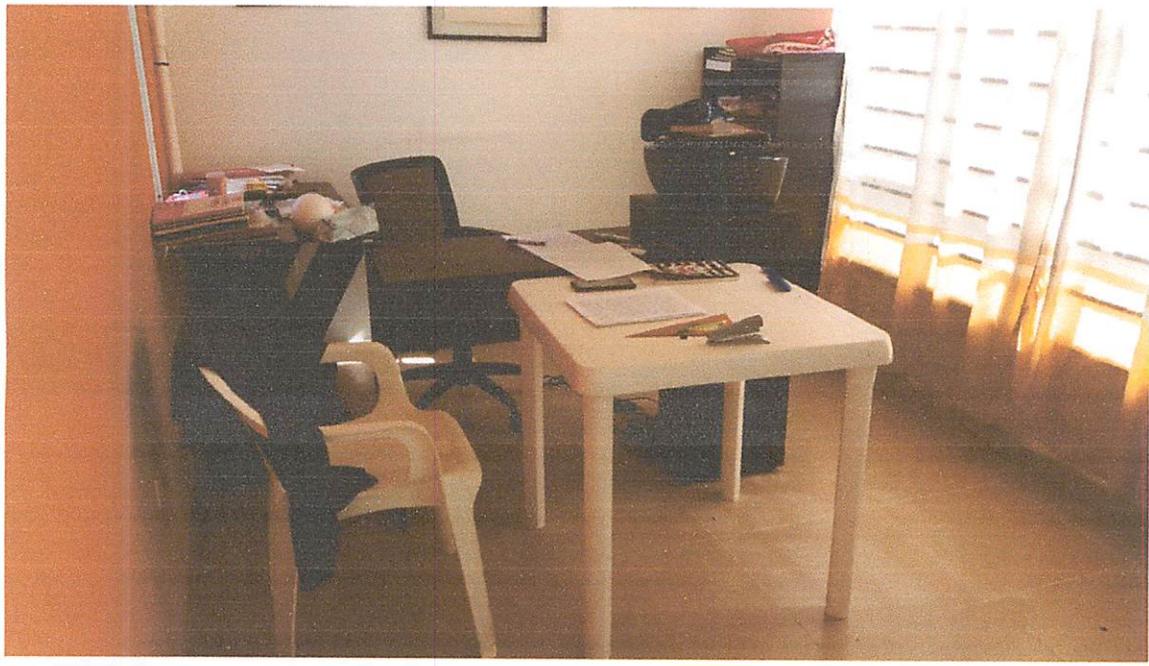


ALCOBA 3



ALCOBA 4

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



ESTUDIO



BAÑO

BIEN INMUEBLE -CALLE 42N No.6-44, BARRIO VEGAS DE PRIETO-
POPAYÁN-CAUCA



VISTA POSTERIOR



GARAJE